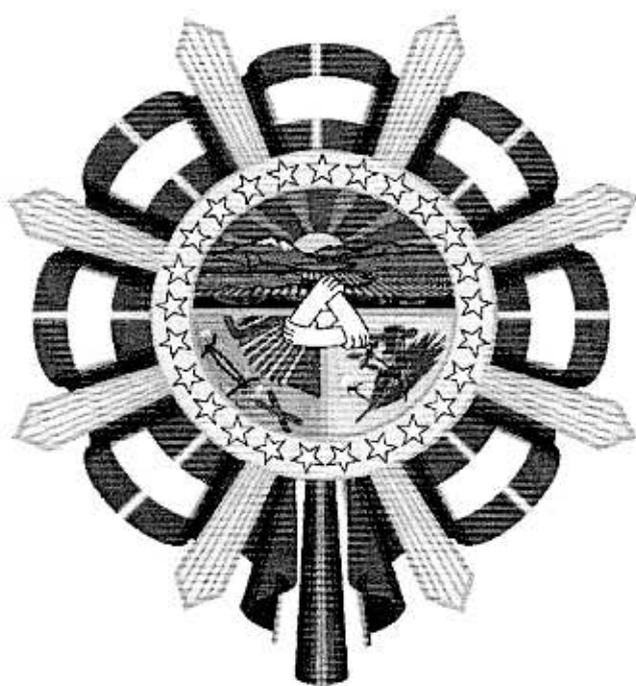


GOBERNACION



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1325

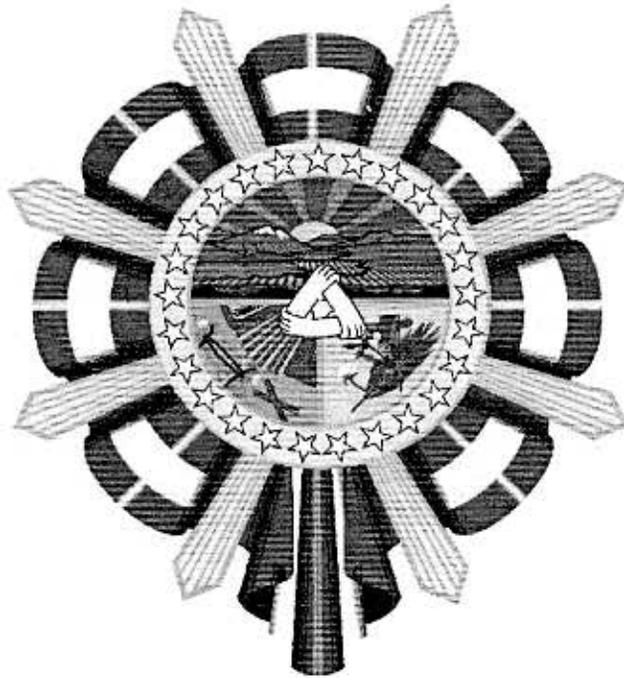
FECHA 27/01/2020

ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1325 DE 27 DE ENERO DE 2020

CONTENIDO:

DECRETO 000030 DE 23 DE ENERO DE 2020. "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 000245 DE 28 DE AGOSTO DE 2018"



DECRETO No.

000030

DE: 23 ENE 2020

14

"Por medio de la cual se modifica parcialmente el Decreto No. 000245 de 28 de Agosto de 2018"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 305 de la Constitución Política, las Leyes 446 de 1998, 640 de 2001, el Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 1167 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto No. 000245 de 28 de Agosto de 2018, se conformó el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Departamento del Cesar.

Que la Subsección 2 del Decreto 1069 de 2015, **Comités de Conciliación Artículo 2.2.4.3.1.2.1. Campo de aplicación.** Dispone: *"Las normas sobre comités de conciliación contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles.*

Estos entes pondrán en funcionamiento los comités de conciliación, de acuerdo con las reglas que se establecen en el presente capítulo.

Parágrafo. Las entidades de derecho público de los demás órdenes podrán conformar comités de conciliación. De hacerlo se regirán por lo dispuesto en el presente capítulo."

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.4.3.1.2.3 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 1167 de 2016, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Departamento del Cesar deberá estar conformado por los funcionarios que se relacionan a continuación, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes: El representante legal del ente respectivo o su delegado; El ordenador del gasto o quien haga sus veces; El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y Dos (2) funcionarios de dirección o de confianza que se designen conforme a la estructura orgánica de cada ente.

Que la participación de los integrantes será indelegable, salvo las excepciones previstas en el Decreto 1069 de 2015 modificado por el Decreto 1167 de 2016.

Que se hace necesario modificar parcialmente el acto administrativo contenido en el Decreto No. 000245 de 28 de Agosto de 2018, con la finalidad de variar la integración del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Departamento del Cesar, observando las disposiciones que regulan la materia.

Que por lo precedentemente expuesto,



DECRETO No.

000030

DE: 23 ENE 2020

"Por medio de la cual se modifica parcialmente el Decreto No. 000245 de 28 de Agosto de 2018"

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese parcialmente el Artículo Segundo del Decreto No. 000245 de 28 de Agosto de 2018, en lo referente a la Integración del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Departamento del Cesar, el cual quedará conformado por los siguientes miembros:

- El Gobernador del Departamento del Cesar o su delegado.
- El Secretario de Hacienda Departamental, en su calidad de ordenador del gasto o quien haga sus veces.
- El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, como dependencia a cargo de la defensa de los intereses litigiosos de la entidad.
- El Secretario de Educación Departamental.
- El Secretario General.

ARTICULO SGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto N° 000245 de 28 de Agosto de 2018, que no fueron objeto de modificación, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental conforme al Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. 23 ENE 2020

Dado en Valledupar, Cesar, a los

LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO.
Gobernador del Departamento del Cesar

Proyectó: Jorge A. Lara Jaraba - Profesional Especializado (E)
Revisó y aprobó: Erika Mendoza Gómez - Jefa Oficina Asesora Jurídica (E)
Aprobó: Arturo Calderón Rivadeneira - Asesor de Despacho Gobernador.